



Saladillo, 12 de marzo de 2020

VISTO la situación epidemiológica que atraviesa el mundo;

CONSIDERANDO que ello deviene a partir de que el día 1 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19) y posteriormente fueron confirmados en varios países de distintos continentes; y

QUE la evolución de este brote motivó la declaración de la Organización Mundial de la Salud de una emergencia de salud pública de importancia internacional;

QUE, dicha organización declaró la pandemia y emitió y emite constantemente recomendaciones, tanto para el país donde se está produciendo el evento, como para el resto de los países y a la comunidad global, ya que se espera que una mayor exportación internacional de casos pueda aparecer en cualquier país; y

QUE, atento ello, todos los países y por ende, los municipios debemos estar preparados para la contención, incluida la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación de la infección por COVID-19;

QUE, por su parte, el Gobierno Nacional tomo medidas para obligar a los viajeros que provengan de los países donde el coronavirus ya es circulación colectiva a cumplir con un aislamiento de 14 días para prevenir posibles contagios, siendo penado su incumplimiento;

QUE, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto 132/2020 declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días e invito a los Municipios a adherirse;

QUE, hemos tomado conocimiento sobre medidas adoptadas por Municipios vecinos en torno a la situación que nos encontramos transitando mundialmente por el virus en cuestión;

QUE, si bien aún en nuestro partido no se ha detectado ningún caso, hemos conformado un Comité de Emergencia con el Intendente Municipal, las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Bromatología, Dirección de Seguridad Vial y Coordinador de Defensa Civil de la Municipalidad, Directores del Hospital Zonal Dr. Posadas de nuestra localidad, Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Presidentes de ambos bloques partidarios, Presidente del Consejo Escolar, Inspectora Distrital de Educación, representante de la empresa de emergencias médicas UDEM, farmacéuticos locales y Subdirector de la Región Sanitaria X, con apertura para incluir al organismo a quienes ameriten su participación para el abordaje de la situación; y

QUE, en tal contexto y puntualmente en la primera reunión mantenida en el día de hoy, los profesionales médicos expresaron que las medidas tomadas son dinámicas y variables en atención a lo que vaya aconteciendo, tanto en Saladillo como en la Provincia, Nación y en el mundo entero;

QUE, a partir de dicho encuentro, se emitió un comunicado de prensa con una doble finalidad, por un lado, dar a conocer las medidas preventivas que cada ciudadano debe tener en cuenta en su vida cotidiana, tanto familiar, como laboral y social en general, y por otro lado brindar información precisa y responsable para evitar que se produzcan situaciones de psicosis que generen consecuencias no deseadas;

QUE, la urgencia y la vorágine del momento obligó a conformar dicho Comité de hecho, careciendo de un acto administrativo que así lo disponga, entendiendo que la seriedad que amerita la temática, exige que así sea;

QUE, sin perjuicio de lo expuesto, resulta necesario reforzar las medidas preventivas y ante un posible agravamiento de la situación provocada por el coronavirus, declarar la Emergencia Preventiva Sanitaria en todo el partido de Saladillo;

QUE, considerando el grado de sensibilidad y preocupación que denota esta cuestión, resulta oportuno y conveniente dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de que adhiera y/o convalide el presente decreto;

Por todo ello, el **INTENDENTE DE SALADILLO**, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declarar la Emergencia Preventiva Sanitaria para todo el partido de Saladillo, en atención a la situación epidemiológica ocasionada por el coronavirus -COVID-19- que impacta al mundo en su conjunto.

ARTICULO 2: Suspende, durante un plazo de treinta (30) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito del Partido de Saladillo, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por el Municipio para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza. Dicho plazo podrá ser prorrogado, según las medidas que tomen la Provincia y la Nación en torno al tema. Para el caso de actividades y/o eventos cuya suspensión y/o reprogramación no resultare posible, deberán realizarse sin presencia de público, y aplicando en forma rigurosa las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.

ARTIULOS 3: Crear la Comisión de Emergencia por la epidemia dada por el coronavirus – COVID-19-, la cual se conforma de la siguiente manera: el Intendente Municipal, las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Bromatología, Dirección de Seguridad Vial y Coordinador de Defensa Civil de la Municipalidad, Directores del Hospital Zonal Dr. Posadas de nuestra localidad, Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Presidentes de ambos bloques partidarios, Presidente del Consejo Escolar, Inspectora Distrital de Educación, representante de la empresa de emergencias médicas UDEM, farmacéuticos locales y Subdirector de la Región Sanitaria Xy todo aquel organismo que fuera necesario integrarla para cubrir contingencias que pudiera ocasionar la situación sanitaria actual derivada por el virus mencionado.

ARTICULO 4: Establecer que la Comisión creada en el artículo tercero tendrá a su cargo desplegar programas de acción para el monitoreo, capacitación, información, tratamiento, aislamiento y evacuación de consultas en torno al coronavirus (COVID-19).

ARTICULO 5: Elevar al Honorable Concejo Deliberante el presente decreto a efectos de que adhiera y/o convalide.

ARTICULO 6: Comunicar, a fin de que tomen razón las correspondientes oficinas y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 620/2020